

DOCUMENTO:	Resolución de prórroga del contrato
EXPEDIENTE:	PROR2-34-2022RCT
OBJETO:	34-2022 RCT. Servicio de mantenimiento, control y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARS 1 y 2) instaladas en el Hipódromo de San Rafael, en la isla de Ibiza
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Importe IVA excluido: 48.000,00 € IVA (21%): 10.080,00 € Total: 58.080,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓ:	Importe IVA excluido: 16.000,00€ IVA (21%) 3.360,00€ Total: 19.360,00€
CPV:	CPV 45259100-8 – Servicios de reparación y mantenimiento de planta depuradora de aguas residuales.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce meses, con posibilidad de 2 prórrogas por doce meses cada una.

Visto que el 11 de enero de 2023 se formalizó por parte de FIRES, CONGRESSOS I ESDEVENIMENTS M.P. S.A.U. (en adelante, "**FECOEV M.P. S.A.U.**") el contrato arriba referido con el licitador FCC AQUALIA, S.A., con N.I.F. A-26.019.992), por un importe anual de 10.864,00 € (13.145,44 € IVA incluido).

Visto que el 13 de enero de 2023 se publicó la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el 17 de julio de 2023 se publicó el anuncio de la adjudicación de la primera prórroga, llegado el día 10 de enero de 2025 finaliza el Contrato .

Visto que en el contrato se establece la posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

Visto que el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "**LCSP**"), en su párrafo segundo establece que:

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."

Visto que, Plan de Actuaciones anual de FECOEV M.P. S.A.U., aprobado por Consejo de Administración de fecha 20 de noviembre de 2023 e incluido a su vez en el Presupuesto de



Consell d'Eivissa

FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA

Recinto Ferial de Ibiza

Ctra. de Ibiza a San Antonio, km 1

07800 Eivissa (Illes Balears)

Tel. 971 31 39 47 · 971 19 87 91

www.fecoev.com · info@fecoev.com

FECOEV M.P. S.A.U para el ejercicio 2024, aprobado por el Consell Insular d'Eivissa dentro del presupuesto general de la entidad a 1 de diciembre y publicado en el BOIB a 30 de diciembre de 2023, incluye una partida para este servicio

Visto que FECOEV M.P. S.A.U. no se encuentra en causa de resolución del contrato según el artículo 198.6 de la LCSP.

Visto que el informe técnico del responsable del contrato por parte de FECOEV, S.A.U., emitido en fecha 10 de junio de 2024, es favorable a la prórroga del mismo.

El Órgano de Contratación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

PRIMERO. – Acordar la prórroga por 12 meses del contrato "Servicio de mantenimiento, control y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARS 1 y 2) instaladas en el Hipódromo de San Rafael, en la isla de Ibiza", con número de expediente 34-2022 RCT, desde el 11 de enero de 2025 hasta el 10 de enero de 2026, manteniéndose plenamente vigentes las cláusulas del Contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente para acometer dicho suministro. Debido a que la finalización de la primera prórroga es el 10 de enero de 2025, se considera que el crédito no consumido en 2024 quedará disponible dicha fecha, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2025.

TERCERO. – Notificar a FCC AQUALIA, S.A., con N.I.F. A-26.019.992, el presente acuerdo de prórroga y realizar las publicaciones oportunas en el Perfil del Contratante de FECOEV M.P. S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos.

En Ibiza,

Fdo. Salvador Losa Mari

Vicepresidente y consejero delegado del Consejo de Administración
De Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa (FECOEV M.P. S.A.U.)